



Asamblea General

Distr. limitada
23 de marzo de 2023
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Haití*: proyecto de resolución

52/... Asistencia técnica, solicitud de intervención militar internacional y fomento de la capacidad con miras a mejorar la situación de los derechos humanos en Haití

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que el recrudecimiento de la violencia de las bandas armadas, que controlan la mayor parte de la capital, Puerto Príncipe, y otras ciudades, con la consiguiente escasez de artículos de primera necesidad y de atención médica, esté socavando los esfuerzos del Gobierno de Haití en materia de derechos humanos y obstaculizando la plena realización de los derechos humanos de la población haitiana, como el derecho a la vida, el derecho a una educación de calidad, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y los derechos a un nivel de vida adecuado, a una alimentación adecuada, a la vivienda, al agua potable y al saneamiento, así como a la participación en la vida social, cultural y económica,

Expresando profunda preocupación también por la correlación que se da en Haití entre la barbarie de las bandas armadas y el riesgo desproporcionadamente elevado de violencia sexual, de enfermedades no transmisibles, en particular los trastornos de ansiedad y el trastorno de estrés postraumático, y de enfermedades transmisibles, en particular las enfermedades de transmisión sexual, lo cual impide a su población el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos,

Observando que Haití, a pesar de las iniciativas de sus fuerzas de seguridad, no dispone ni de la capacidad técnica ni de los recursos necesarios para erradicar las bandas armadas de su territorio y consolidar sus avances en materia de derechos humanos,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Profundamente preocupado por la crisis humanitaria a que se enfrenta Haití debido al terror de las bandas armadas,

Tomando nota de las reiteradas peticiones del Gobierno de Haití relativas a una intervención militar internacional y asistencia técnica para erradicar las bandas armadas y poner fin a la crisis humanitaria provocada por las acciones criminales de esas bandas,

1. *Afirma* la importancia de erradicar las bandas armadas en Haití y sus efectos nefastos en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos por parte del pueblo haitiano;

2. *Hace notar* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Haití para restablecer la seguridad en el país y sus renovados llamamientos a una intervención militar internacional que respalde sus esfuerzos, ya que el restablecimiento de la seguridad es necesario e indispensable para emprender cualquier acción humanitaria y para organizar elecciones democráticas;

3. *Solicita* al Gobierno de Haití que siga aplicando las recomendaciones formuladas y aceptadas durante el último ciclo del examen periódico universal¹, y las recomendaciones de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular las relativas al desmantelamiento de las bandas armadas;

4. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que sigan apoyando las medidas y los esfuerzos del Gobierno de Haití dirigidos a erradicar las bandas armadas y la venta, importación y circulación ilícitas de armas de fuego, y a hacer respetar los derechos humanos en Haití, en particular al atender o continuar atendiendo sus solicitudes de intervención militar internacional, asistencia técnica y fomento de la capacidad;

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que coopere con el Gobierno de Haití en la esfera de los derechos humanos proporcionando asistencia técnica y apoyo al fomento de capacidades de la justicia y las fuerzas de seguridad haitianas para que puedan proseguir sus estrategias de erradicación de las bandas armadas;

6. *Solicita también* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que nombre, por un período prorrogable de un año, a un experto o una experta independiente que se encargue de vigilar la situación de los derechos humanos en Haití, asesorar al Gobierno de Haití sobre sus esfuerzos por hacer respetar los derechos humanos, y proporcionar asesoramiento y asistencia técnica al Gobierno de Haití, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil;

7. *Pide* al Alto Comisionado que, mediante un diálogo interactivo en el que participe el experto o la experta independiente, le presente en su 54º período de sesiones un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Haití y, en su 55º período de sesiones, un informe amplio sobre el tema;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión hasta su 55º período de sesiones.

¹ Véanse A/HRC/50/15 y A/HRC/50/15/Add.1.